



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 250 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXX

Managua, Lunes 08 de Junio de 2026

No. 102

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL	
Decreto No. 8926.....	6226
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Nacionalizados.....	6228
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Acuerdos C.P.A.....	6231
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	6233
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS	
Edictos.....	6243
SECCIÓN MERCANTIL	
Licitación Pública Nacional Ref. #001-2026.....	6244
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	6244

ASAMBLEA NACIONAL

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

El deseo común de exonerar los requisitos del visado a los nacionales de Nicaragua y del Reino de Camboya, titulares de pasaporte diplomático, oficiales y de servicio, facilitando así la entrada, salida o tránsito en el territorio de las Partes.

II

Los lazos de amistad y solidaridad entre los pueblos de Nicaragua y el Reino de Camboya, se han venido cimentado en el respeto y entendimiento mutuo, promueven el intercambio cultural, el turismo y la cooperación entre ambos países.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. No. 8926

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE
CAMBOYA SOBRE EXENCIÓN DE VISAS PARA
TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS,
OFICIALES Y DE SERVICIOS**

Artículo 1 Apruébese el “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE CAMBOYA SOBRE EXENCIÓN DE VISAS PARA TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, OFICIALES Y DE SERVICIOS”, firmado el 28 de abril de 2026 en la ciudad de Phnom Penh, Camboya.

Artículo 2 Esta aprobación Legislativa, le conferirá efectos legales dentro y fuera del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 3 Solicitar a la Presidencia de la República proceda a ratificar la aprobación de este Acuerdo y notificar al Reino de Camboya el cumplimiento de los requisitos internos para su entrada en vigor de conformidad al párrafo primero del artículo 10 del Acuerdo.

Artículo 4 El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: publíquese.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis. Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam, Primera Secretaría Asamblea Nacional.

**Acuerdo Entre
El Gobierno de la República de Nicaragua**

**y
El Gobierno del Reino de Camboya**

**sobre
Exención de Visas para Titulares de Pasaportes
Diplomáticos, Oficiales y de Servicios**

El Gobierno del Reino de Camboya y El Gobierno de la República de Nicaragua (en adelante denominados las “Partes”):

Deseando fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los Estados de las Partes;

Con el objetivo de facilitar los viajes hacia los territorios de cada uno por parte de los nacionales de ambos Estados titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicios,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Los nacionales del Estado de cualquiera de las Partes titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicios válidos podrán entrar, permanecer, transitar y salir del territorio del Estado de la otra Parte sin visa, siempre que el período de su estancia no exceda de 30 (treinta) días en un período de 60 (sesenta) días.

Artículo 2

Los nacionales del Estado de cualquiera de las Partes, titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicios válidos, que sean miembros de la misión diplomática, puesto consular o representantes oficiales de organizaciones internacionales, acreditados en el territorio del Estado de la otra Parte, así como los miembros de su familia que convivan con ellos y sean titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicios válidos, estarán exentos del requisito de visa para la entrada, estancia, tránsito y salida del territorio del Estado de la otra Parte por un período de 30 (treinta) días. Dicho período de estancia, a solicitud de la misión diplomática de cualquiera de las Partes, se extenderá hasta el final de sus funciones.

Artículo 3

Los nacionales mencionados en este Acuerdo entrarán, transitarán y saldrán del territorio del Estado de la otra Parte a través de los puntos de control fronterizos internacionales.

Artículo 4

1. Los nacionales de los Estados de cualquiera de las Partes deberán cumplir con las leyes y regulaciones vigentes durante su estancia en el territorio del Estado de la otra Parte.

2. Las Partes se reservan el derecho de negar la entrada, acortar o poner fin a la estancia de los nacionales del Estado de la otra Parte, que sean considerados *persona non grata* o puedan representar una amenaza para el orden público, la seguridad o la salud pública y la seguridad nacional.

Artículo 5

1. Si un nacional del Estado de cualquiera de las Partes pierde o daña su Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicios en el territorio del Estado de la otra Parte, el nacional afectado deberá informar a la misión diplomática o puesto consular de su Estado y la misión informará a las autoridades competentes de esa Parte.

2. Las misiones diplomáticas o puestos consulares pertinentes emitirán un nuevo pasaporte u otro documento de viaje a sus nacionales e informarán a las autoridades competentes del Estado anfitrión.

Artículo 6

1. Las Partes intercambiarán, a través de canales diplomáticos, especímenes de sus Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicios válidos, mencionados en este Acuerdo, a más tardar 30 (treinta) días después de la fecha de firma de este Acuerdo.

2. En caso de introducción de nuevos Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicios o cualquier modificación a los pasaportes existentes, las Partes se transmitirán mutuamente a través de canales diplomáticos, los especímenes de estos pasaportes, acompañados de información detallada sobre su aplicabilidad, a más tardar 30 (treinta) días antes de su aplicación.

Artículo 7

1. Cualquiera de las Partes podrá suspender el presente Acuerdo, notificando a la otra Parte con 30 días de antelación.

2. Por razones de seguridad, orden público o salud pública, cualquiera de las Partes podrá suspender la aplicación del

presente Acuerdo en su totalidad o en parte. La suspensión o la reanudación de la aplicación se notificará a la otra Parte, a la mayor brevedad posible, a través de canales diplomáticos.

3. Cualquiera de las Partes que decida suspender la aplicación de este Acuerdo por las razones a que se refiere el párrafo 2 de este Artículo, informará de la misma manera a la otra Parte sobre la reanudación de la aplicación de este Acuerdo una vez que la razón de la suspensión ya no sea aplicable.

Artículo 8

Cualquier disputa que surja de la interpretación o implementación de este Acuerdo se resolverá amistosamente mediante consultas y negociaciones entre las Partes.

Artículo 9

Este Acuerdo podrá ser enmendado o complementado por mutuo consentimiento de las Partes a través de canales diplomáticos. Dichas enmiendas entrarán en vigor según lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 10 de este Acuerdo.

Artículo 10

1. Este Acuerdo entrará en vigor el 30° (trigésimo) día a partir de la fecha de recepción, a través de canales diplomáticos, de la última notificación escrita en la que las Partes se informen mutuamente sobre el cumplimiento de sus requisitos internos.

2. Este Acuerdo permanecerá en vigor a menos que cualquiera de las Partes denuncie este Acuerdo mediante el envío de una notificación escrita a la otra Parte a través de canales diplomáticos. La denuncia será efectiva el 90° (nonagésimo) día siguiente a la fecha de recepción de dicha notificación por la otra Parte.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado este Acuerdo.

Hecho en Phnom Penh, el 28 de abril de 2026, en dos copias originales, cada una en idiomas español, jemer e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Por el Gobierno de la República de Nicaragua, Mario José Armengol Campos Embajador. Por el Gobierno del Reino de Camboya EAT Sophea, Ministra en Funciones Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Reg. 2026-00554 – M. 34952325 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que en los folios: **037-038** del libro de nacionalizados nicaragüenses No.12 correspondiente al año: **2026**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.**3428** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada la ciudadana: **SOHANY SARAHÍ MORALES AGUILAR**, originaria de la República de Honduras y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3428** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 07 de julio del 2011, y sus Reformas y Adiciones contenido en la Ley No.1228; y de Adición a la Ley No. 641, Código Penal de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 222 del 29 de noviembre del 2024, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que la ciudadana **SOHANY SARAHÍ MORALES AGUILAR**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, nacida el 21 de octubre de 1992 en la República de Honduras, con domicilio y residencia en el departamento de Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que la ciudadana **SOHANY SARAHÍ MORALES AGUILAR**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia en este país de forma continua e ininterrumpida, ser centroamericana de origen, y tener vínculo de afinidad con nicaragüense. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, sus reformas y adiciones; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, sus reformas y adiciones; y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad

nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de Migración y Extranjería, sus reformas y adiciones; y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería. **PORTANTO** De conformidad a los artículos 22 y 64 de la Constitución Política de Nicaragua y sus Reformas contemplada en la Ley 1234, Ley de Reforma Parcial a La Constitución Política de La República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 32 del 18 de febrero del 2025, y Ley 1268, Ley de Reforma Parcial a los Artículos 23 y 25 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 09 del 16 de enero del 2026, y en los artículos 1, 5 numerales 1), 7), 10), artículo 10 numerales 1), 2) y 14), artículos 11, 53 numeral 1) parte conducente, 3); y párrafo final, de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 07 de julio del 2011, y sus Reformas y Adiciones contenido en la Ley No.1228; y de Adición a la Ley No. 641, Código Penal de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 222 del 29 de noviembre del 2024 y artículos 108, 112, y 117 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **SOHANY SARAHÍ MORALES AGUILAR**, de origen hondureña. **SEGUNDO.** La ciudadana **SOHANY SARAHÍ MORALES AGUILAR**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, sus Reformas y adiciones; la Ley No.761 Ley General de Migración y Extranjería, sus Reformas y adiciones, y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** Managua, cuatro de junio del año dos mil veintiséis. **Comisionado General Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, vista la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, sus Reformas y Adiciones y su Reglamento, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra del Ministerio del Interior.** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No.3428 en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis. (f) **Comisionado General Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.**

Reg. 2026-00556 – M. 34952654 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que en los folios: **039-040** del libro de nacionalizados nicaragüenses No. **12** correspondiente al año: **2026**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. **3429** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana: **KAREMIFT MARIALIBETH DIAZ ARMAS**, originaria de la República Bolivariana de Venezuela y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3429**

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 07 de julio del 2011, y sus Reformas y Adiciones contenido en la Ley No. 1228; y de Adición a la Ley No. 641, Código Penal de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 222 del 29 de noviembre del 2024, su Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No. 12-2018 de la Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que la ciudadana **KAREMIFT MARIALIBETH DIAZ ARMAS**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, casada, licenciada en estudios internacionales, nacida el 13 de febrero de 1978, en Guárico, República Bolivariana de Venezuela, con domicilio y residencia en el departamento de Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que la ciudadana **KAREMIFT MARIALIBETH DIAZ ARMAS**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su residencia en este país de forma continua e ininterrumpida y tener vínculo de consanguinidad con nicaragüense. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, sus reformas y adiciones; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, sus reformas y adiciones; y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua,

de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de Migración y Extranjería, sus reformas y adiciones; y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería. **PORTANTO** De conformidad a los artículos 22 y 64 de la Constitución Política de Nicaragua y sus Reformas contemplada en la Ley 1234, Ley de Reforma Parcial a La Constitución Política de La República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 32 del 18 de febrero del 2025, y Ley 1268, Ley de Reforma Parcial a los Artículos 23 y 25 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 09 del 16 de enero del 2026, y en los artículos 1, 5 numerales 1), 7), 10), artículo 10 numerales 1), 2) y 14), artículos 11, 53 numeral 1) parte conducente, 4); y párrafo final, de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 07 de julio del 2011, y sus Reformas y Adiciones contenido en la Ley No. 1228; y de Adición a la Ley No. 641, Código Penal de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 222 del 29 de noviembre del 2024 y artículos 108, 112, 114 y 117 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **KAREMIFT MARIALIBETH DIAZ ARMAS**, originaria de la República Bolivariana de Venezuela. **SEGUNDO.** La ciudadana **KAREMIFT MARIALIBETH DIAZ ARMAS**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, sus Reformas y adiciones; la Ley No. 761 Ley General de Migración y Extranjería, sus Reformas y adiciones, y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** Managua, cinco de junio del año dos mil veintiséis. **Comisionado General Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, vista la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, sus Reformas y Adiciones y su Reglamento, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra del Ministerio del Interior.** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. **3429** en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintiséis. (f) **Comisionado General, Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.**

Reg. 2026-00555 – M. 34952971 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que en los folios: **041-042** del libro de nacionalizados nicaragüenses No. **12** correspondiente al año: **2026**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. **3430** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano: **ANSONITH ALBANO LOPEZ**, originario de la República Bolivariana de Venezuela y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3430** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 07 de julio del 2011, y sus Reformas y Adiciones contenido en la Ley No. 1228; y de Adición a la Ley No. 641, Código Penal de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 222 del 29 de noviembre del 2024, su Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No. 12-2018 de la Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el ciudadano **ANSONITH ALBANO LOPEZ**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, casado, licenciado en estudios internacionales, nacido el 12 de septiembre de 1984, en Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela, con domicilio y residencia en el departamento de Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que el ciudadano **ANSONITH ALBANO LOPEZ**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su residencia en este país de forma continua e ininterrumpida y tener vínculo de consanguinidad con nicaragüense. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, sus reformas y adiciones; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, sus reformas y adiciones; y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua,

de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de Migración y Extranjería, sus reformas y adiciones; y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería. **PORTANTO** De conformidad a los artículos 22 y 64 de la Constitución Política de Nicaragua y sus Reformas contemplada en la Ley 1234, Ley de Reforma Parcial a La Constitución Política de La República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 32 del 18 de febrero del 2025, y Ley 1268, Ley de Reforma Parcial a los Artículos 23 y 25 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 09 del 16 de enero del 2026, y en los artículos 1, 5 numerales 1), 7), 10), artículo 10 numerales 1), 2) y 14), artículos 11, 53 numeral 1) parte conducente, 4); y párrafo final, de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 07 de julio del 2011, y sus Reformas y Adiciones contenido en la Ley No. 1228; y de Adición a la Ley No. 641, Código Penal de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 222 del 29 de noviembre del 2024 y artículos 108, 112 y 117 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **ANSONITH ALBANO LOPEZ**, originario de la República Bolivariana de Venezuela. **SEGUNDO.** El ciudadano **ANSONITH ALBANO LOPEZ**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, sus Reformas y adiciones; la Ley No. 761 Ley General de Migración y Extranjería, sus Reformas y adiciones, y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** Managua, cinco de junio del año dos mil veintiséis. **Comisionado General Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, vista la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, sus Reformas y Adiciones y su Reglamento, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra del Ministerio del Interior.** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. **3430** en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintiséis. (f) **Comisionado General, Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2026-0510 - M. 33589198 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO N°053 - 2026
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

El ciudadano **LEONEL ANTONIO GARCIA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-210573-0033K**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Renovación de la Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 096-2021**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día siete de abril del año dos mil veintiséis ; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC-803695**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día diecisiete de abril del año dos mil veintiséis; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día quince de abril del año dos mil veintiséis.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 4780**. El Licenciado: **LEONEL ANTONIO GARCIA** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se Autoriza la Renovación de Quinquenio a el Licenciado: **LEONEL ANTONIO GARCIA** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, durante un período que **inicia a partir del día diecisiete de abril del año dos mil veintiséis y finalizará el día dieciséis de abril del año dos mil treinta y uno.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Poliza de Fianza de al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día diecisiete de abril del año dos mil veintiséis. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Responsable de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2026-0532 - M. 33144701 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N°063 - 2026
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

El ciudadano, **EFREN MARTIN CHAVARRIA ALTAMIRANO** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **241-151173-0003C**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Renovación de la Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 055-2019**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veinticuatro de marzo del año dos mil veinticuatro **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC -803703**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INI.SER) , el día cuatro de mayo

del año dos mil veintiséis; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintiuno de abril del año dos mil veintiséis.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 2876**. El

Licenciado: **EFREN MARTIN CHAVARRIA ALTAMIRANO** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se Autoriza la Renovación de Quinquenio a el Licenciado: **EFREN MARTIN CHAVARRIA ALTAMIRANO** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, durante un período que **inicia a partir del día cuatro de mayo del año dos mil veintiséis y finalizará el día tres de mayo del año dos mil treinta y uno.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Poliza de Fianza de al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día siete de mayo del año dos mil veintiséis. (f) **Ily Pavell Montengro Arostegui**, Responsable de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2026-0539 - M. 33230095 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

N°067 - 2026

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

El Ciudadano, **JOSEPH ANTONIO GONZALEZ LEZAMA** identificado con cédula de identidad ciudadana número: 001-300899-1052Q, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud por Primera Vez de la Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación; **i)** Título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría extendido por la Universidad Centroamericana UCA, a los catorce días del mes febrero del año dos mil veintitrés, registrado bajo el Número **26543**, Folio **0754**, Tomo **XIII** del Libro de Títulos de esa Universidad; **ii)** ejemplar de La Gaceta No.101 del ocho de Junio del año dos mil veintitrés en el que público la Calificación de su Título **iii)** Fianza de Contador Público No. **GDC- 803711**, extendida por Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis **iv)** Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con Número Perpetuo: 5351. El Licenciado: **JOSEPH ANTONIO GONZALEZ LEZAMA** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se Autoriza al Licenciado: **JOSEPH ANTONIO GONZALEZ LEZAMA** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, durante un período que **inicia a partir del día catorce de mayo del año dos mil veintiséis y finalizará el día trece de mayo del año dos mil treinta y uno.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Poliza de Fianza de al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día quince de mayo del año dos mil veintiséis. (f) **Ily Pavell Montengro Arostegui**, Responsable de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2026-M1524 - M. 32639799 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Novatex Italia S.p.A.

País: Italia

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290103

Para proteger:

Clase: 16

Rollos de película de plástico para embalaje; Rollos de película plástica para empacadoras.

Clase: 17

Películas de plástico para embalaje, acolchado o relleno [excepto para envoltorio].

Clase: 22

Cordeles; Bramante de embalar; Redes; Mallas para uso agrícola; Redes para rotativas; Cordones para uso agrícola.

Número de expediente: 2026-000528

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1525 - M. 34596153 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: CSI Solar Co., Ltd.

País: China

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050500 y 290102

Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Programas informáticos descargables; Software [programas grabados]; Aparatos de procesamiento de datos; Aparatos de radio; Aparatos eléctricos de medición; Galvanómetros; Material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; Obleas de silicio monocristalino; Obleas de silicio policristalino; Obleas solares; Obleas epitaxiales de silicio; Chips [circuitos integrados]; Inversores fotovoltaicos; Máquinas de distribución de energía eléctrica; Armarios de distribución [electricidad]; Cajas de distribución eléctrica; Ultracapacitadores para almacenamiento de energía; Cajas de empalme [electricidad]; Inversores [electricidad]; Sensores; Convertidores eléctricos; Conectores [electricidad]; Transformadores eléctricos; Inversores para fuentes de alimentación; Inversores de CA/CC (corriente alterna a corriente continua); Disyuntores; Interruptores automáticos; Interruptores; Dispositivos de control eléctrico para la gestión energética; Aparatos eléctricos de conmutación; Pararrayos; Paneles solares para producir electricidad; Cargadores de pilas y baterías; Pilas solares; Aparatos e instalaciones fotovoltaicos para la generación de electricidad solar; Células fotovoltaicas; Acumuladores eléctricos; Módulos fotovoltaicos; Interruptores de desconexión; Inversores de almacenamiento de energía; Inversores híbridos; Células solares de silicio monocristalino; Células solares de silicio policristalino; Baterías de almacenamiento de energía.

Número de expediente: 2026-000273

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1755 - M. 33622823 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: NÚÑEZ RENT A CAR P & S, SOCIEDAD ANONIMA (NÚÑEZ RENT A CART P & S S.A.)

País: República de Nicaragua

Apoderado: TERESA DE JESUS SOZA SAENZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517, 290101 y 290108

Para proteger:

Clase: 39

Productos/Servicios:

Servicio de transporte y organización de viaje.

Número de expediente: 2025-003557

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de noviembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de noviembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1756 - M. 37843820 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CBI INTERNATIONAL LLC.

País: Estados Unidos de América

Apoderado: EDGARD LEONEL TORRES MENDIETA

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101 y 290104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado en la distribución, comercialización y promoción nacional e internacional de productos alimenticios y de consumo masivo en sus diferentes variantes.

Número de expediente: 2025-003696

Fecha de Primer Uso: uno de noviembre, del año dos mil veinticinco

Presentada: 9 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1757 - M. 4324926 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: LIOR, S.A.

País: República de Panamá

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260416 y 270501

Para proteger:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Prendas de vestir, bragas, bufandas, calcetines, calzoncillos, Boxers, camisas, camisolas, chalecos, chales, chaquetas, corbatas, corpiños, fajas, faldas, gorras, gorros, guantes, jerseys, leggins; Lencería, pantalones largos y cortos, pantis, pañuelos de bolsillo y de cuello, pijamas, suéteres, sostenes, ropa de gimnasia, trajes, trajes de baño, vestidos; calzado, pantuflas, zapatillas, botas, botines, chanclos, sandalias, zapatos, zuecos; sombreros, gorros, para damas, caballeros, niños.

Número de expediente: 2026-000842

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de mayo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1758 - M. 4324820 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CB ENTERPRISE, INC.

País: Islas Vírgenes Británicas

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260415, 260418 y 270501

Para proteger:

Clase: 33

Productos/Servicios:

Vodka.

Número de expediente: 2026-001181

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de mayo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1759 - M. 4324839 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: REPUESTOS GIGANTE, S.A.

País: Costa Rica

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260418 y 270101

Para proteger:

Clase: 8

Productos/Servicios:

Herramientas e instrumentos manuales generales y para uso automotriz; llaves, destornilladores, alicates, martillos y otros utensilios manuales; herramientas para reparación, mantenimiento y ajuste de automóviles, motocicletas y otros vehículos terrestres; herramientas y accesorios para talleres de reparación de vehículos.

Número de expediente: 2026-001145

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de mayo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1760 - M. 4324855 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: REPUESTOS GIGANTE, S.A.

País: Costa Rica

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 031110, 261101 y 270517

Para proteger:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Neumáticos y llantas para vehículos terrestres; neumáticos y llantas para automóviles, motocicletas, vehículos pesados, vehículos comerciales y todo tipo de vehículos terrestres; cámaras de aire para neumáticos, parches para neumáticos y perfiles para neumáticos y accesorios para neumáticos, tales como perfiles, válvulas y tacos.

Número de expediente: 2026-001144

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de mayo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1761 - M. 4324863 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: REPUESTOS GIGANTE, S.A.

País: Costa Rica

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Repuestos, piezas y accesorios para automóviles, motocicletas y otros vehículos terrestres; componentes y partes de motores; frenos, neumáticos, espejos, faros y sistemas de iluminación para vehículos; artículos para mantenimiento, reparación y personalización de vehículos. Motocicletas y repuestos de motocicletas, en particular: cadenas, cofres especiales, cuadros, fundas de sillín, sillines, manillares y manubrios, motores, pies de apoyo, caballetes.

Número de expediente: 2026-001143

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de mayo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1762 - M. 4324871 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: REPUESTOS GIGANTE, S.A.

País: Costa Rica

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260118 y 270517

Para proteger:

Clase: 12

Repuestos, piezas y accesorios para automóviles, motocicletas y otros vehículos terrestres; componentes y partes de motores; frenos, neumáticos, espejos, faros y sistemas de iluminación para vehículos; artículos para mantenimiento, reparación y personalización de vehículos.

Clase: 37

Servicios de reparación, mantenimiento, instalación y sustitución de piezas y repuestos de automóviles, motocicletas y otros vehículos terrestres; servicios de

mantenimiento de motores y sistemas de vehículos; asesoramiento técnico relacionado con la reparación y mantenimiento de vehículos.

Número de expediente: 2026-001142

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de mayo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1763 - M. 4324898 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CALERA SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA.

País: Guatemala

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261103, 270101 y 290115

Para proteger:

Clase: 19

Productos/Servicios:

CAL.

Número de expediente: 2026-001141

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de mayo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1764 - M. 33372763 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: TARGET PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: HUMBERTO HENRY HURTADO ACOSTA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Organización, promoción y realización de torneos y

competencias de golf; organización de eventos deportivos relacionados con el golf; servicios de entretenimiento deportivo; provisión de instalaciones para actividades de golf; servicios de información y asesoramiento relacionados con torneos y eventos de golf; producción y organización de campeonatos y ligas de golf.

Número de expediente: 2026-000966

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1765 - M. 33391350 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: HENRY GIOVANNY DELGADO LOPEZ

País: República de Nicaragua

Apoderado: BERTHA LILLIAM DELGADILLO SANDINO

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la Comercialización, distribución de artículos para el hogar, línea blanca, juguetería y electrodomésticos.

Número de expediente: 2026-000547

Fecha de Primer Uso: catorce de mayo, del año dos mil veinticuatro

Presentada: 23 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de mayo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1766 - M. 33559540 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: GEORGIA CHRISTODOULOU NUÑEZ

País: República de Nicaragua

Apoderado: DENIS ALCIDES MALESPIN AREAS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 30

Café.

Clase: 31

Productos Agrícolas, arroz, azúcar, frijol.

Número de expediente: 2026-001113

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1767 - M. 33554441 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: EVELING DEL CARMEN VASQUEZ
NICARAGUA

País: República de Nicaragua

Apoderado: THELMA LUCIA LOPEZ TORUÑO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 44

Productos/Servicios:

Servicios de Fisioterapia y Rehabilitación.

Número de expediente: 2026-001017

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1768 - M. 33554377 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: EVELING DEL CARMEN VASQUEZ
NICARAGUA

País: República de Nicaragua

Apoderado: THELMA LUCIA LOPEZ TORUÑO

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Para proteger:

Centro de Fisioterapia y Rehabilitación Sanita.

Número de expediente: 2026-001016

Fecha de Primer Uso: quince de diciembre, del año dos mil quince

Presentada: 15 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1769 - M. 33346171 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: HADI INTERNACIONAL, S.A.

País: Panamá

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

LeMónd
ELEGANCE

Clasificación de Viena: 290101 y 290104

Para proteger:

Clase: 8

Productos/Servicios:

Artículos de cuchillería, cubiertos [cuchillos, tenedores y cucharas], cuchillos; cucharones, cucharas, tenedores y cuchillos de mesa para bebés, cucharas, tenedores y cuchillos de mesa de materias plásticas; espátulas; cortadores de fruta accionados manualmente, cortadores de verduras y hortalizas accionados manualmente.

Número de expediente: 2026-000850

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitres de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1770 - M. 33345552 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Comercializadora de Lácteos y Derivados,
Sociedad Anónima de Capital Variable

País: México

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030402, 290102 y 290103

Para proteger:

Clase: 29

Productos/Servicios:

LECHE; FÓRMULA LÁCTEA; QUESO; CREMA; MANTEQUILLA; YOGHURT Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS; JAMÓN; SALCHICHA; TOCINO; CHORIZO; EMBUTIDOS.

Número de expediente: 2026-000999

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1771 - M. 33552122 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: FORTUS, S.A.

País: República de Panamá

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270521 y 290101

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéutico específicamente multivitaminas, gomitas de osito multivitaminicas, almohadillas de lactancia para uso médico, tiras reactivas de diagnóstico médico, apósitos o vendas adhesivas para heridas estándar y redonda, cintas adhesivas para uso módico micropore, cintas adhesiva para uso quirúrgico, Vendas adhesivas para heridas cutáneas, rollo de algodón super absorbente, gasa médica estéril, gasa, bastoncillos de algodón para uso médico / hisopos para uso médico, algodones impregnados en alcohol con fines médicos.

Número de expediente: 2026-000275

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de mayo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1772 - M. 33621099 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INVERSIONES BUNNA SOCIEDAD ANONIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: GUSTAVO FRANCISCO LÓPEZ GUTIÉRREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, preparaciones a base de cereales y pan.

Número de expediente: 2026-001057

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1773 - M. 33620949 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: MARIA ALEJANDRA ALFARO MORALES

País: República de Nicaragua

Apoderado: GUSTAVO FRANCISCO LÓPEZ GUTIÉRREZ

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Para proteger:

Fabricación y Comercialización de productos varios como accesorios hechos a mano artesanales, joyería, bolsos, carteras, ropa y calzado.

Número de expediente: 2026-001083

Fecha de Primer Uso: uno de octubre, del año dos mil veinticinco

Presentada: 20 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1774 - M. 33621253 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: REGINA FRANCELA ESPINOZA VALLADARES

País: República de Nicaragua

Apoderado: GUSTAVO FRANCISCO LÓPEZ GUTIÉRREZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:
Clase: 44
Productos/Servicios:
Servicios Médicos y Farmacéuticos.
Número de expediente: 2026-001080
Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de abril del 2026.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1775 - M. 33621439 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INVERSIONES BUNNA SOCIEDAD ANONIMA
País: República de Nicaragua
Apoderado: GUSTAVO FRANCISCO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

*Bajo
Sombras*

Para proteger:
Clase: 30
Productos/Servicios:
Café.
Número de expediente: 2026-001082
Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de abril del 2026.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1776 - M. 33621674 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INVERSIONES BUNNA SOCIEDAD ANONIMA
País: República de Nicaragua
Apoderado: GUSTAVO FRANCISCO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

BUNNA

Para proteger:
Clase: 30
MIEL.
Clase: 32
BEBIDAS FERMENTADAS.
Número de expediente: 2026-001081
Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1839 - M. 33371459 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: FARMACOS INTERNACIONALES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (PHARMAINSA)
País: República de Nicaragua
Apoderado: YAJAIRA WALESKA MENDOZA SALINAS
Tipo de Marca: Emblema
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:
Establecimiento dedicado a la venta, exportación y distribución de productos farmacéuticos.
Número de expediente: 2026-000635
Fecha de Primer Uso: nueve de octubre, del año dos mil veinticinco
Presentada: 4 de marzo del 2026.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1840 - M. 33567641 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: AB MAURI TECHNOLOGY PTY LTD
País: Australia
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030515, 290101 y 290104

Para proteger:
Clase: 30
Productos/Servicios:
Levaduras, mejorantes, harinas preparadas y polvo para hornear.

Número de expediente: 2026-000292

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de marzo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1841 - M. 33569711 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: TRIGAVE COMERCIAL, S.A. DE C.V.

País: México

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050505 y 261101

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

“BARRAS DE CEREALES; BARRITAS DE CEREALES RICAS EN PROTEÍNAS; BOCADILLOS Y EMPAREDADOS; GALLETAS; PAN; PANECILLOS; PANQUEQUES; PASTELES; PASTELITOS DULCES Y SALADOS [PRODUCTOS DE PASTELERÍA]; PRODUCTOS DE PASTELERÍA; PRODUCTOS DE CONFITERÍA”.

Número de expediente: 2025-003657

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de mayo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1842 - M. 33570168 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: DRIJA COMPANY, S.A.

País: República de Panamá

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 11

Productos/Servicios:

Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor,

cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

Número de expediente: 2026-000717

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1843 - M. 33571237 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CEMENTOS ARGOS, S.A.

País: Colombia

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290103 y 290104

Para proteger:

Clase: 19

Productos/Servicios:

Cemento, concreto y materiales cementantes, a saber, cales [material de construcción], cementos de todo tipo, mezclas de cemento, cemento de asbesto, piedras de escorias, materiales con propiedades puzolánicas [materiales de construcción].

Número de expediente: 2026-000961

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1844 - M. 33571497 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

País: Estados Unidos de América

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020908, 020901, 290101, 290103 y 290104

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Enjuague bucal.

Número de expediente: 2026-000960

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1845 - M. 33571717 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: COLGATE- PALMOLIVE COMPANY

País: Estados Unidos de América

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020102, 020105, 020104, 020901 y 011515

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Enjuague bucal.

Número de expediente: 2026-000959

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1846 - M. 33572391 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: RUIDA INTERNATIONAL TRADING INC.

País: República de Panamá

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

NIVAL

Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290104

Para proteger:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico; tiras adhesivas de papelería o para uso doméstico; distribuidores de cinta adhesiva [artículos de papelería]; adhesivos [pegamentos] de papelería o para uso doméstico / pegamentos de papelería o para uso doméstico.

Número de expediente: 2026-001226

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de mayo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1847 - M. 33574075 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DEL ACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA

País: Guatemala

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290104

Para proteger:

Clase: 42

Productos/Servicios:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Número de expediente: 2026-000892

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de mayo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1848 - M. 37858569 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Lotus Bakeries (naamloze vennootschap)

País: Bélgica

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 080109 y 080111

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Galletas; tortas [pasteles]; productos de confitería; pasta de azúcar (confitería); pan de jengibre; pastelería; speculoos, (galletas caramelizadas); cremas para untar a base de galletas; cremas para untar a base de speculoos (galletas caramelizadas); cremas para untar a base de café; cremas para untar a base de chocolate; gofres; barquillos; helado; hielo comestible; chocolate; productos de chocolate.

Número de expediente: 2026-001210

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de mayo, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1849 - M. 33631695 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: REYNA JULISSA ALEMAN CORDOBA

País: República de Nicaragua

Apoderado: JENNYFER MARIA ESPINOSA RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de suministro de alimentos y bebidas; alojamiento temporal.

Número de expediente: 2026-001043

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1850 - M. 4338805 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Medie Sociedad Anónima

País: República de Nicaragua

Apoderado: PAOLA ARIANA VALLEJO CHAVARRIA

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 10

Productos/Servicios:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura, guantes de látex, guantes de nitrilo, guantes quirúrgicos. Número de expediente: 2026-001053

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M1851 - M. 33600005 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: REX CARGO NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: GLORIA ISABEL CORDON MEZA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 39

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes todo tipo de servicios de transportación aérea, marítima y terrestre, empaque, deposito, almacenaje y entrega de productos, documentos, paquetes y carga, así como entrega inmediata por mensajería (Courier).

Número de expediente: 2026-001118

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de abril del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de abril, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M1852 - M. 33582219 - Valor C\$ 825.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Terso Caricia que se siente, clase 5 Internacional, Exp.2025-000638, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2026148016 Folio 116, Tomo 494 de Inscripciones del año 2025, vigente hasta el año 2035.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M1853 - M. 33581546 - Valor C\$ 825.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Servicios MIR Y DISEÑO, clase 36 Internacional, Exp.2025-000338, a favor de SISTEMA NACIONAL DE TARJETAS DE PAGO S.A., de Rusia, bajo el No.2026148029 Folio 129, Tomo 494 de Inscripciones del año 2025, vigente hasta el año 2035.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M1854 - M. 33581401 - Valor C\$ 825.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Servicios MNP Y DISEÑO, clase 36 Internacional, Exp.2025-000339, a favor de SISTEMA NACIONAL DE TARJETAS DE PAGO S.A., de Rusia, bajo el No.2026148030 Folio 130, Tomo 494 de Inscripciones del año 2025, vigente hasta el año 2035.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua dieciséis de febrero, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M1855 - M. 33580966 - Valor C\$ 825.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp.2025-001318, a favor de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT., de Alemania, bajo el No.2026148424 Folio 7, Tomo 496 de Inscripciones del año 2025, vigente hasta el año 2035.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de marzo, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M1856 - M. 33579998 - Valor C\$ 825.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp.2025-001875, a favor de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT., de Alemania, bajo el No.2026148342 Folio 180, Tomo 495 de Inscripciones del año 2025, vigente hasta el año 2035.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de marzo, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador. Secretario.

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 2026-0512 - M. 33579859 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO
COM-ED-037-05-2026**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias

Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento “Decreto 49-98”:

Hace del conocimiento público que la empresa:
AGROQUÍMICA INDUSTRIAL RIMAC, S.A.
 Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
SENTINEL 37.5 SL.
 Nombre Común: **FLUAZIFOP-P-BUTYL+FOMESAFEN.**
 Origen: **COSTA RICA.**
 Clase: **HERBICIDA AGRÍCOLA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. (f) Fátima del Socorro Ruíz Obando, Abogada y Notaria Pública Carné CSJ 23644. (f) Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.

Reg. 2026-0516 - M. 37883555 - Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

EDICTO COM-ED-034-05-2026

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento “Decreto 49-98”:

Hace del conocimiento público que la empresa:
BESTENFELDEN PANAMÁ, S.A.
 Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
KARACOLO 6 GB.
 Nombre Común: **METALDEHYDE.**
 Origen: **CHINA.**
 Clase: **MOLUSQUICIDA AGRÍCOLA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. (f) Fátima del Socorro Ruíz Obando, Abogada y Notaria Pública Carné CSJ 23644. (f) Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2026-00547 – M. 34755771 – Valor C\$ 435.00

Invita a participar en la Licitación Pública Nacional Ref. #001-2026 “Construcción de Terraza para Estacionamiento de Contenedores en SITC Corinto”

Los interesados, podrán tener acceso al Pliego de Bases y Condiciones posterior a completar el formulario de registro en el siguiente enlace:

<https://forms.cloud.microsoft/r/8vQ9WxxKD7>



Fecha de presentación de ofertas: 19 de junio 2026 en horario de 08:00 a 4:00pm, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Para consultas y aclaraciones escribir al correo: aacuna@oirsa.org o llamar al teléfono 89264231.

F. Lic. Augusto Acuña Reyes. Unidad de Compras y Adquisiciones. F. Dr. Willi Flores Diaz. Representante Oirsa Nicaragua.

UNIVERSIDADES

Reg. 2026-TP12841 - M. 21537024 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **28**, Folio: **14**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

CINDY ELIZABETH OSORIO CÁCERES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 489-011197-0001C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de**

Educación Media Mención Lengua y Literatura, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP12842 - M. 12715376 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **29**, Folio: **15**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

IVANIA BENITA MENDOZA RUBIO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-100984-0012Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación mención Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP12843 - M. 14308484 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **11**, Folio: **6**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARLON JOSÉ LARA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-270573-0041G ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y

Computación **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Matemática Educativa y Computación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP12844 - M. 94658446 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **12**, Folio: **6**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARTHA ANGÉLICA TÉLLEZ GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-030486-0012Q ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP12845 - M. 10311738 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **13**, Folio: **7**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ROSANGELES LIBERTAD HERRERA SOMARRIBA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-020900-1007R ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social **POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP12846 - M. 15906529 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **14**, Folio: **7**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MOISÉS JAVIER JEREZ GUTIERREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-090591-0050E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación mención Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP12847 - M. 95766067 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **15**, Folio: **8**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARIANA GABRIELA VALENZUELA ABAUNZA Natural de Canadá, con documento de identidad No. 888-230603-1001E ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera

de Licenciatura en Comunicación Social **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP12848 - M. 97665782 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **16**, Folio: **8**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

DENNIS RAMON ESTRADA ROMERO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 085-271174-0000G ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP12849 - M. 23196133 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **17**, Folio: **9**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MELANIA MERCEDES SALGADO RAYO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-110999-1011F ha aprobado en el mes de noviembre del año dos

mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Lengua Inglesa **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Lengua Inglesa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP12850 - M. 15670061 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **18**, Folio: **9**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

LEONELADELSOCORROCHÁVEZBLANCO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-201003-1008A ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Lengua Inglesa **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Lengua Inglesa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP12851 - M. 21230310 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **19**, Folio: **10**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

DOUGLAS BALMORES CISNEROS CALDERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-251103-1001K ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos,

conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Lengua Inglesa **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Lengua Inglesa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del dos mil veintiséis. Ana Cecilia Chévez Rectora. Eneyda del Socorro Muñoz Cáceres Secretaria general. (f) Ronal José Canales Ruíz. Director de Registro Académico.

Reg. 2026-TP12852 - M. 99046119 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**666**, folio **222**, tomo **VII** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ADILIA DEL SOCORRO RIVERA TÉLLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 241-270285-0004F ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: **Maestría en Finanzas Municipales. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12853 - M. 99293364 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**667**, folio **223**, tomo **VII** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NATIESKA IRASEMA PERALTA TINOCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 492-071285-0000N ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: **Maestría en Finanzas Municipales. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12854 - M. 95959296 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°668, folio 223, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIBEL DEL SOCORRO MUÑOZ FLORES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 522 -121272-0000R ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: **Maestría en Finanzas Municipales. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12855 - M. 3070550 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°669, folio 223, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ESTELA CHÉVEZ DUARTE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 290-150185-0003Y ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: **Maestría en Finanzas Municipales. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12856 - M. 570662 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°670, folio 224, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RUTH DEL CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 006-150270-0000U ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: **Maestría en Finanzas Municipales. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP12857 - M. 9624941 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°671, folio 224, tomo VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BRENDA NINOSKA ALARCÓN TORRES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 449-060780-0003L ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: **Maestría en Finanzas Municipales. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas Municipales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis. La Rectora de la Universidad Telma de la Cruz López Briceño. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del año 2026. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.